



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 176-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 26 de agosto del 2015

VISTOS:

Los Memorándum N° 924-2015-OSINFOR/06.2 y N° 925-2015-OSINFOR/06.2, de fechas 26 de agosto del 2015, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se remiten a la Oficina de Administración, las solicitudes de asignación de Fondos por Encargo, para atender las labores de Supervisión Forestal Motivadas por denuncia, en los siguientes títulos habilitantes 16-YUR/P-MAD-SD-007-14, 16-YUR/P-MAD-SD-001-15 y 16-MAY/P-MAD-SD-011-14, en cumplimiento al POI 2015 y en el marco del Plan de Supervisión 2015, a ejecutarse entre el 01 al 20 de setiembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, y Unidad Operativa de Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

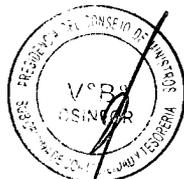
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios públicos ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)*”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a*





de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto y la Unidad Operativa Iquitos, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				META	IMPORTE TOTAL	
1	TARAPOTO	Gastos de Supervisión	FRANS WILLY PEZO RUIZ	23	13,760.00	Del 01 al 20 de setiembre del 2015
2	IQUITOS	Gastos de Supervisión	MANUEL RODRIGO JAVIER REY SANCHEZ	19	7,240.00	Del 01 al 15 de setiembre del 2015
TOTAL					S/ 21,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 0141974 y 019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0008 0141970, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle siguiente:

Meta	Meta 23	Meta 19
FF	RDR	
Clasif. Gasto	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN
2.3.11.11	2,160.00	1,080.00
2.3.15.31	30.00	50.00
2.3.15.41	60.00	50.00
2.3.18.12	50.00	50.00
2.3.199.199	200.00	150.00
2.3.21.21	160.00	1,600.00
2.3.2.1.2.99	0.00	50.00
2.3.25.12	7,500.00	2,000.00
2.3.27.11.99	3,600.00	2,210.00
Total	13,760.00	7,240.00

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese,

ROYENA ARCE GRANDEZ
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

